



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º211

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19/11/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N.º08030-0004932-5 y la necesidad de resolver acerca de la elección de un funcionario no sujeto a acuerdo legislativo en función al proceso de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere la cobertura del cargo de Director Provincial de Atención al Condenado, para la Defensoría Provincial, sede Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, de acuerdo a la estructura de planta permanente del organismo -aprobada por Resolución N.º167/17, y adecuada mediante Resolución N.º109/21- y, teniendo en cuenta los cargos dispuestos por ley N.º13218.

Que por Resolución N.º117/21 se convocó a concurso abierto de antecedentes, oposición y coloquio para cubrir un (1) cargo de funcionario sin acuerdo legislativo de Director Provincial de Atención al Condenado para la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sede Santa Fe, con categoría presupuestaria de Oficial de Justicia 3.2.2400.

Que se publicó la convocatoria al concurso en la página web del SPPDP (www.defensasantafe.gob.ar).

Que se recibieron un total de siete (7) inscripciones y se realizó el correspondiente análisis de admisibilidad.

Que el mismo se resolvió mediante Resolución N.º173/21, en la cual se detalló el listado de inscriptos al concurso que resultaron: admitidos -Anexo I-, y no admitidos -Anexo II-, y se dispuso la integración del Tribunal Evaluador -Artículo 4-; todo ello de acuerdo a lo enmarcado reglamentariamente por Resolución N.º14/12.

Que en fecha 07.10.21 fue publicada en la página web la Resolución N.º173/21 y



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

comunicada mediante correo electrónico a los inscriptos.

Que en este orden, no habiendo impugnaciones pendientes, se fijó fecha de oposición y coloquio para el día 28 de octubre del corriente en la sede de la Defensoría Provincial en la ciudad de Santa Fe.

Que acto seguido, fueron notificados los interesados y publicado el decreto en fecha 19.10.21.

Que en fecha 28.10.21 el Tribunal Evaluador procedió a evaluar a los postulantes que cumplieron con las etapas del concurso: al Sr. Pablo José Spekuljak (Legajo N.º0004) y a la Srta. Agostina Rosso (Legajo N.º0006).

Que se consignó en Acta labrada al efecto la evaluación de antecedentes, coloquio y oposición del concurso, y habiéndose comunicado la calificación obtenida, no se recibieron impugnaciones en el plazo estipulado en la reglamentación citada.

Que conforme surge del acta mencionada, la concursante Agostina Rosso (Legajo N.º0006), se encuentra en condiciones de ser seleccionada.

Que en relación a ello, se requerirá al Poder Ejecutivo se transfieran las partidas presupuestarias del cargo a cubrir al Poder Judicial y se propondrá, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la designación de Agostina Rosso, DNI N.º 33728847, en el cargo de Directora Provincial de Atención al Condenado del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con categoría presupuestaria de Oficial de Justicia 3.2.2400.

Que, la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Selecciónese a AGOSTINA ROSSO, DNI N° 33728847, en el cargo de Directora Provincial de Atención al Condenado del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con categoría presupuestaria de Oficial de Justicia 3.2.2400, con asiento en la ciudad de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Santa Fe.

ARTÍCULO 2: Propóngase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la designación de AGOSTINA ROSSO, DNI N°33728847, en el cargo de de Directora Provincial de Atención al Condenado del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con categoría presupuestaria de Oficial de Justicia 3.2.2400, con asiento en la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 3: Requierase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la transferencia de los cargos y créditos aquí concursados, de acuerdo a las previsiones de la Ley N.º13.218.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMATICA**